

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 6 de julio de 2017, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.

D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.**
 - II. Asuntos económicos.**
 - III. Licencias de obra y actividad.**
 - IV. Inicio expediente contratación Plan de obras municipales 2017 "Ampliación zona deportiva", por el procedimiento de contrato menor.**
 - V. Solicitudes e informes**
 - VI. Punto urgente. Aprobación memoria para plan de apoyo municipios menores 2017**
 - VII. Punto urgente. Aprobación Pliego y licitación de la concesión de las barras municipales.**
 - VIII. Ruegos y preguntas**
-

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 7/2017, no se presentan objeciones, por lo que la referida acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

II. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha
Emit-/2	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	56,23	31/05/2017
A/6003030	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIMAR)	24,20	02/06/2017
251/2017	06203247D	SANEAMIENTOS JIMÉNEZ	107,81	25/05/2017
247/2017	06203247D	SANEAMIENTOS JIMÉNEZ	60,60	23/05/2017
197	71226532V	RUBEN HORCAJADA GALLEG0	35,09	29/05/2017
2017//1416	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	33,92	16/06/2017
01/0032899	B13100805	QUIDEMAN	232,39	20/06/2017
26/2017	B13236617	PIROTECNICA CASTILLA - LA MANCHA.HERMANOS MOYA, S.L.	1.573,00	19/05/2017
5	70730833Z	PANADERÍA JUAN MANUEL	218,00	19/05/2017
AA/17135	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	7,08	16/06/2017
TA/17168	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	158,06	03/06/2017
Emit-/35	05702239X	MARGARITA MARIN HERNANDEZ	363,00	01/06/2017
170056	B13403068	MANCHA NORTE EDITORES, S.L. REVISTA PASOS	1.573,00	11/05/2017
02/17	05692832X	LAURA GARCIA-VILLARACO OROVIO	1.694,00	14/05/2017
4	06215765S	JUAN MANUEL MARCHAN SANROMA (PANADERIA)	59,50	08/04/2017
14	71218339N	JUAN ANTONIO GONZALEZ-ALBO DIAZ-CANO	242,00	26/04/2017
A-/121	70737368V	JORGE-MANUEL FERNANDEZ-ARROYO CANTERO (ERASNET)	82,28	09/06/2017
09/2017	07989611D	JESUS MARTIN ASENSIO	1.210,00	16/06/2017
2017/0017	7472865G	JESUS MAESTRO MORAN	60,00	01/06/2017
2017/0015	7472865G	JESUS MAESTRO MORAN	417,45	17/05/2017
000075	71223566H	JAVIER ISLA MANZANARES (CARNICERIA ISLA)	139,61	05/06/2017
000066	71223566H	JAVIER ISLA MANZANARES (CARNICERIA ISLA)	1.533,69	16/05/2017
15201	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	158,30	08/04/2017
normal/17/458	B13187992	GREGORIO DIAZ RONCERO, S.L.	302,50	01/06/2017
FE17137010104880	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	56,48	24/05/2017
FE17137009924015	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	76,48	21/05/2017
FE17137009468185	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	24,20	16/05/2017
FE17137009460303	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	22,89	16/05/2017
FE17137009459119	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	18,31	16/05/2017
FE17137008992793	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	28,05	09/05/2017
FE17137008855058	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	29,10	07/05/2017
FE17137008667285	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	89,99	04/05/2017

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

FE17137008843681	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	86,41	07/05/2017
223	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	30,00	12/05/2017
0001	G13590245	ESPJ LAGUNA ESTIGA	90,00	12/05/2017
20170057	B13445341	ECINGEN	121,00	20/06/2017
20170040	B13445341	ECINGEN	121,00	20/04/2017
20170027	B13445341	ECINGEN	121,00	20/03/2017
170047	B13445341	ECINGEN	121,00	20/05/2017
035/17	70729941L	CRISTALERIA GOYO	207,93	06/06/2017
000041	E13474002	CARNICERIA ISLA, C.B.	121,65	10/04/2017
18/2017	G13565197	C.D.B. CIUDAD DE PUERTOLLANO	135,00	08/06/2017
c-/1700289	B28798775	atm 2, s.l. Informática	907,79	09/05/2017
Emit-/4	E13572300	ATLAS EVENTOS, C.B.	1.149,50	17/05/2017
R17/65102	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	159,82	31/05/2017
8	70641987V	ALCAY CERAMICA	90,75	11/05/2017
A15	B13593637	PROYECTO EMPRESARIAL LA MANCHA, S.L.	3.605,80	17/05/2017
TA17169	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	198,96	05/06/2017
7	71221485F	Mª LUCÍA PADILLA MATEOS-APARICIO	4,80	21/06/2017
2739343	A46103834	MERCADONA, S.A.	2,20	21/06/2017
364/B	06214373A	JOSÉ MEGÍAS ÁLVAREZ	16,15	07/06/2017
1116	11792279H	MARÍA EULALIA MARÍNEZ MARTINO	3,19	14/06/2017
286/2017	06203247D	IGNACIO JIMÉNEZ LEÓN	6,92	21/06/2017
C/333-1	52135512D	DIONISIO MUÑOZ PÉREZ	18,00	20/06/2017
32	06214373A	JOSÉ MEGÍAS ÁLVAREZ	5,70	20/06/2017
3	A1300188S	HOTEL EL CRUCE	105,65	30/05/2017

UNICO.- La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros aprueba la anterior relación de facturas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJADOS" en el inmueble sito en C/ SOLANA, 2 de fecha 14 de junio de 2017 por parte de D. EUGENIO GONZÁLEZ ORTIZ con D.N.I. nº06149513A cuya valoración de la obra se establece por TRES MIL VEINTE € (3.020,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. EUGENIO GONZÁLEZ ORTIZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- En cuanto al plazo de comienzo de las obras y caducidad de las licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2017 "AMPLIACIÓN ZONA DEPORTIVA", POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Por parte de la Presidencia se explica la necesidad de proceder a la contratación de las obras de AMPLIACIÓN ZONA DEPORTIVA con cargo al Plan de obras municipales 2017 de la Diputación de Ciudad Real, así como a la aprobación de las instrucciones para presentar presupuesto para la adjudicación del contrato de obra para la "PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2017".

Tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases:

1. Obras objeto de contrato menor.

Las obras que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- AMPLIACIÓN ZONA DEPORTIVA: 43.337,00 € IVA incluido

2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2017.

3. Aplicación presupuestaria.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

Los proyectos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 450.610000

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el día 21 de julio de 2017.

6. Contenido ofertas.

Las ofertas se valorarán respecto al importe de las mejoras presentadas, por cada candidato, no admitiéndose bajas en el precio de ejecución del contrato cuya cantidad asciende a 43.337,00 € IVA incluido.

“SOBRE A” Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar.

Acreditación de la personalidad del contratante, (Fotocopia compulsada DNI, CIF...)

“SOBRE B” Al efecto de homogeneizar las ofertas presentadas y facilitar la valoración del órgano adjudicador, las mejoras a presentar consistirán en ofertar:

1: MEJORAS ACCESO ASEOS

Unidad de obra a ejecutar para conseguir crear un acceso directo a los usuarios de la pista de pádel a los aseos del pabellón cubierto. Esta unidad de obra estará compuesta, al menos por los trabajos descritos a continuación, y será necesario el acabado total y puesta en servicio de la misma. La valoración inicial de dicha unidad es de 1.100 euros.

Se procederá a la demolición de fábrica de bloques huecos prefabricados de hormigón, de hasta 35 cm de espesor, con martillo compresor de 2000 l/min., i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra, transporte de escombros a vertedero autorizado.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

Se colocará fábrica de bloques de hormigón (mismo modelo existente), ejecutado a dos caras vistas, i/relleno de hormigón HNE-20/P/20 y armadura en zona según normativa y recibido con mortero de cemento y arena de río M7,5 , incluso cargadero.

Se colocara una puerta exterior y una puerta doble, resistente al fuego (90x203 cm) a partir de los datos obtenidos de los ensayos de resistencia al fuego con clasificación EI2/60/C5 según UNE EN-13501-2 (Integridad E: no transmisión de una cara a otra por llama o gases caliente; Aislamiento I: no transmisión de una cara a otra por transferencia de calor, con sufixo 2: para medición de distancias y temperaturas a tener en cuenta (100mm/180°/100 mm); Tiempo t= 60 minutos o valor mínimo que debe cumplir tanto la integridad E como el aislamiento I; Capacidad de cierre automático C5; para uso s/ CTE (tabla 1.2 y 2.1 del DB-SI-1.1 y 1.2) siguiente: a) en paredes que delimitan sectores de incendios, con resistencia t de la puerta mitad del requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte en caso de utilizar vestíbulos de independencia; b) puertas de locales de riesgo especial (bajo, medio o

alto) en comunicación con el resto del edificio; con marcado CE y certificado y declaración CE de conformidad; de una hoja abatible de 900x2000 mm con doble chapa de acero, i/p.p. de aislamiento de fibra mineral, cerco tipo "Z" electrosoldado de 3 mm de espesor, mecanismo de cierre automático y herrajes de colgar y de seguridad, juntas, y demás, según CTE/DB-SI 1.

Se procederá al recibido de cercos o precercos de cualquier material en muro de cerramiento exterior de fábrica vista, utilizando mortero de cemento M10 según UNE-EN 998-2, totalmente colocado y aplomado, i/p.p. de medios auxiliares.

Se modificará la situación actual del cuadro de contadores, para poder ejecutar el acceso a aseos.

2: CANALÓN Y BAJANTES.

Canalón visto de chapa de aluminio prelacado en color, de 30 cm de desarrollo y 0,6 mm de es pesor, fijado mediante ganchos ocultos con tornillo autorroscante de 40 mm, i/p.p. piezas especiales según CTE/ DB-HS 5 evacuación de aguas. Unidad de obra totalmente ejecutada.

Valoración de la unidad de obra por ml: 22 euros.

Bajante en aluminio prelacado en color, de 120 mm de diámetro, para evacuación de aguas pluviales, fijada con abrazaderas a la pared, i/ codos y piezas especiales, medios auxiliares y de seguridad, totalmente colocada según CTE/ DB-HS 5 evacuación de aguas. Unidad de obra totalmente ejecutada.

Valoración de la unidad de obra por ml: 18 euros.

En referencia al apartado primero de mejoras se valorará la baja de precio total de la unidad de obra a ejecutar y descrita.

En referencia al apartado 2 se ofertarán metros lineales valorados conforme a los precios unitarios indicados.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir el concepto de la mejora ofertada por otras respetando en todo caso el montante económico de las mismas.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior del se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Junto a la oferta se incluirán certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con Hacienda, así como una declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración.

7. Plazo de ejecución.

Plazo de TRES MESES

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a las siguientes empresas por considerarlas capacitadas para realizar la obra:

- SEFOMA, S.L.
- SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.
- QUALITY SPORT, S.L.
- URCOLLANOS, S.L.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

- ÁNGEL JESÚS CARNERO DÍAZ HERAS

V. SOLICITUDES E INFORMES.

No se produjeron.

VI. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN MEMORIA PARA PLAN DE APOYO MUNICIPIOS MENORES 2017.

Vista la convocatoria del Plan de apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, por la que se asigna a este municipio la cantidad de 35.445,90 por motivos de urgencia apreciada por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se incluye en el orden del día este punto.

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la Precitada ayuda a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, según la preasignación que corresponde a nuestro municipio y que se refleja en la convocatoria.

SEGUNDO.- Autorizar al órgano gestor de la subvención a retener el importe de la subvención en el caso de que sea declarado el reintegro

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para que solicite certificados de estar al corriente de pago a la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

CUARTO.- Aprobar la memoria descriptiva y valorada del gasto corriente que se pretende realizar por importe de 35.445,90 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)

VII. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN PLIEGO Y LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES.

Vista la necesidad de licitar la adjudicación de la explotación de las barras municipales, para el próximo año, por motivos de urgencia apreciada por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se incluye en el orden del día la aprobación de la memoria.

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Es objeto del contrato la concesión del aprovechamiento de la concesión la explotación de

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

las barras de bar municipales. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- El tipo de licitación se fija en 600,00 euros mejorables al alza.

TERCERO.- El adjudicatario del contrato deberá presentar una fianza del 5% del precio del contrato.

CUARTO.- La duración de la concesión será de un año desde la firma del contrato

QUINTO.- El contratista tendrá derecho a explotar las instalaciones objeto del presente contrato por el período de vigencia del contrato. Como contrapartida, el contratista estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social.
- b) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones puestas a su disposición, así como las instalaciones efectuadas, y el equipamiento dispuesto por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa, y a reponer el material e instalaciones que a juicio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo esté defectuoso al finalizar la adjudicación.
- c) El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:
 - d) Pago del canon anual acordado.
 - e) El adjudicatario se obliga a que la limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones objeto de cesión, se encuentren en las debidas condiciones, a juicio de los servicios técnicos municipales.
 - f) Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.
 - g) Las tarifas, avisos, días de cierre, etc...
 - h) El adjudicatario se obliga a mantener un servicio muy esmerado, tanto en los productos que ofrece, como en la indumentaria de los trabajadores.
 - i) El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, dentro de las normas de urbanidad.
 - j) El adjudicatario debe cumplir las instrucciones de los servicios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.
 - k) El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.
 - l) El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo sobre la explotación de los servicios, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.
 - ll) El adjudicatario, reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo de modificar las características del contrato administrativo especial de explotación de los servicios de bar-cafetería en la forma prevista en el presente Pliego, y se obliga a soportar la facultad de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción de la contratación, si no se

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

efectúa voluntariamente en el tiempo debido.

m) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.

n) El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.

ñ) El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo inventariado en el ANEXO III.

o) El adjudicatario se compromete a la apertura de las barras en eventos organizados por el Ayuntamiento, comprendiendo obligatoriamente la apertura en las siguientes fechas:

Barra Salón Cultural:

- Fiestas de septiembre.
- Navidades
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

Barra de la Romería:

- Fiestas de San Isidro.

Barra Patio Manchego:

- Fiestas de Septiembre y Mayo

SEXTO.- El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Llanos el precio de adjudicación el cual se efectuará en los siguientes plazos el primer 50% a la firma del contrato y el otro 50% en el mes de mayo.

SÉPTIMO.- El horario de apertura y cierre de las barras, será de acuerdo con la legislación vigente en la materia

OCTAVO.- Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

- A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- B) Tener plena capacidad de obrar.
- C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.
- E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

NOVENO.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cuál figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la concesión la explotación de las barras del Salón Cultural, de las romerías y del Patio Manchego”

DÉCIMO.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017

- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad, y comprometerse al cumplimiento de todas las obligaciones legales para el ejercicio de la actividad.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social

UNDÉCIMO.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o persona en quien delegue, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

DUODÉCIMO.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Ciudad Real.

DECIMOTERCERO.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el presidente declarará la proposición más ventajosa, y se requerirá al postor de la mejor oferta para que constituya la fianza definitiva.

DECIMOCUARTO.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, el adjudicatario presentará documentación acreditativa de la prestación de la fianza, certificados de estar al corriente con la Hacienda pública, con la Seguridad Social y demás requisitos legales exigidos.

DECIMOQUINTO.- En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y demás legislación aplicable a la materia.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la convocatoria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.



EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.



